**ACTA MUNICIPAL NÚMERO TREINTA.-** **Sesión Extraordinaria Celebrada por El Concejo Municipal de la Ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate, a las QUINCE horas del día LUNES VEINTICINCO del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil diecisiete.- Reunidos los Miembros del Concejo Municipal, convocados al efecto por el Señor Alcalde Municipal Propietario Ingeniero Carlos Alberto Molina López, con la asistencia del Señor Síndico Municipal Señor Rodrigo Ernesto Lemus Miranda, de los Regidores Propietarios nominados del Primero al Octavo por su orden: Ingeniero Gerardo Erdulfo Torres Melgar, Señor Héctor Manuel Aquino Guardado, Señor Carlos Roberto Polanco Orellana, Licenciado Jhuran Efraín Osorio Barahona, Profa. Josefina Marroquín Mancía, Señor José Luis Castellón Morales, Señor Jorge Ernesto Fernández Espinoza, Señor Miguel Ángel Hernández, de los Regidores Suplentes: Señor Luis David Magaña Renderos, Señor Ernesto Godoy González, Licenciada Rosa Isabel Arias Bautista, Señora Dora Beatriz Beltranena de Mancía, y de la Secretaria de actuaciones Licenciada Yasmin Karina Martínez Torres.- Presidió el Señor Alcalde Municipal, con el establecimiento del Quórum correspondiente, Acto seguido la declaró abierta, se dió lectura al Acta anterior, la cual después de discutirse fué aprobada en todas sus partes y sin modificaciones; así mismo se le dió lectura a la correspondencia recibida para el trámite correspondiente, tratándose a continuación los Acuerdos que se describen:**

**ACUERDO NUMERO UNO**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y con el fin de darle el trámite correspondiente a distintos Gastos que requieren de su legalización, en Consecuencia por Unanimidad, ACUERDA: AUTORIZAR a la Sección de la Tesorería Municipal, para que del Fondo Común Municipal y Fondo FODES, realice los Gastos Presupuestarios siguientes:

1. COMPRA de una Motosierra STIL espada de 18”, que servirá para la tala de árboles en Escuelas, Casas y Predios Municipales de ésta Ciudad, solicitada por el Licenciado LUIS MENENDEZ, en su Concepto de Encargado de la Unidad Ambiental de ésta Alcaldía.
2. GASTO que comprende la contratación de 1 jornal por 15 días, quien apoyara en la construcción de 2 reservorios de agua de 2 m3, a realizarse en sectores El Gavilán y Buenos Aires del Cantón El Cerro de ésta Jurisdicción, solicitado por el Licenciado LUIS MENENDEZ, en su Concepto de Encargado de la Unidad Ambiental de ésta Alcaldía.
3. PAGO de Horas Maquinas para la reparación de la Calle Principal de la Colonia Los Girasoles No.1 de ésta Jurisdicción, solicitado por la Señora XXXXXXXXXXX a la Iglesia Católica del Cantón El Rosario de ésta Jurisdicción, para la Celebración de sus fiestas patronales en Honor a la Virgen del Rosario que se celebra del 2 al 7 de Octubre, solicitados por el Representante XXXXXXXXXXXXXXXX.
4. PAGO de 16 horas extraordinarias laboradas por el Señor GUILLERMO ZEPEDA, en su concepto de Encargado de Desarrollo Integral y 12 Horas laboradas por la Señora MARIA ARACELY GUARDADO en su concepto de Ordenanza de ésta Alcaldía quienes laboraron los días 10, 14 y 15 de Septiembre del presente año en actividades cívicas, horas solicitadas por el Señor ZEPEDA.
5. GASTO que comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Municipales, Camión Toyota Dyna Propiedad y Camión Internacional Equipo 2, solicitado por el Encargado de Vehículos Municipales ALEX ARMANDO OLMEDO.
6. COMPRA de 2 llantas nuevas 225-70 15R, para Camión Toyota Dyna, 4 llantas radial nuevas R14 para Pickup KIA, 4 llantas nueva R 22.5 traseras tractoras para Camión Equipo 3, solicitado por el Encargado de Vehículos Municipales ALEX ARMANDO OLMEDO.
7. PAGO por $1,183.00 correspondiente al pago de repuestos y mano de obra para el pickup KIA ajuste de motor, Equipo 3, reparación de carrocería y pintado de volqueta, solicitado por el Encargado de Vehículos Municipales ALEX ARMANDO OLMEDO.
8. COMPRA de 200 focos ahorradores de 65w, 100 fotoceldas, 50 cintas aislante color negro, material que servirá para mantenimiento de alumbrado público para los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, requisición presentada por el Señor Electricista ERICK BATRES, solicitado por el Jefe de la UACI.
9. COMPRA de 80 fardos de papel higiénico de 6 unidades cada uno, 45 galones de lejía de 5 botellas, 45 galones de desinfectante de 5 botellas, 5 bolsas de detergente de 50 libras, 15 paquetes de bolsas jardineras, 6 cajas de vaso desechable #8 de 1000 unidades cada uno, 200 libras de azúcar bolsa de 2 libras, 6 paquetes de platos desechables #10, 110 libras de café molido, material de limpieza y de consumo en diferentes entidades Municipales para los meses de Octubre y Noviembre del presente año, solicitados por el Jefe de la UACI.
10. PAGO por $7,935.00 a favor de DURAN CONSTRUCTORES S.A DE C.V., correspondiente al 50% restante de la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN COL LAS COLINAS Y LAS BRISAS, MUNICIPIO DE ARMENIA, notificando a la vez de los documentos pendientes para hacer efectivo dicho pago, 1) GARANTIAS a) Cumplimiento de Contrato b) Garantía de buena formulación, solicitado por el Jefe de la UACI.

Gastos que se harán con cargo a la asignación Presupuestarias respectivas.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo en uso de sus facultades legales, y en vista de la nota presentada por el Licenciado JHURAN EFRAIN OSORIO BAROHANA, en su Concepto de Administrador de Contrato del Programa: FOMENTO Y PROMOCION DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, AÑO 2017, en donde solicita que éste Concejo Municipal autorice el refuerzo presupuestario, siendo necesario dicho refuerzo para cumplir con los compromisos de apoyo a los Equipos de Fútbol Racing Junior y Club Deportivo Salvadoreño, así como también los honorarios del Director Técnico y Auxiliares de la Escuela Municipal de Fútbol, faltando los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año, en donde los fondos disponibles del programa antes mencionado son: DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 82/100 DOLARES AMERICANOS ($2,426.82), Cantidad que no logra cubrir con los compromisos que se tienen, solicitando de esta manera el refuerzo por la Cantidad de: DIEZ MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS ($10,000.00); POR TANTO: El Concejo, somete a discusión la solicitud en referencia y después de analizarla detenidamente, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: APROBAR el refuerzo correspondiente a: DIEZ MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS ($10,000.00); para el Programa FOMENTO Y PROMOCION DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, AÑO 2017, para cumplir con los Compromisos antes mencionados por el Administrador de Contrato SE AUTORIZA al Departamento de Contabilidad a realizar las gestiones correspondientes para lo antes mencionado.- Dese Certificación del Presente acuerdo al Licenciado Osorio Barahona, a los departamentos de Contabilidad, UACI y Tesorería de ésta Alcaldía.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: Las Ofertas, Actas de evaluación y Apertura presentadas por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía, a efectos de realizar la EJECUCION del Proyecto: “MITIGACION DE RIESGOS EN CALLES RURALES Y OTROS, OCASIONADOS POR LA EPOCA LLUVIOSA, A DESAROLLARSE EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2017”, las que se mencionan: 1) ECAT S.A DE C,V., que es la mejor evaluada por la Comisión; 2) C&M S.A DE C.V, Segunda mejor evaluada por la Comisión; 3) INVERSIONES MENDOZA S.A DE C.V., Tercera mejor evaluada por la Comisión; 4) EQUIPOS DE TRANSPORTES CONSTRUCCION Y ASESORIA., Quien no oferto; POR TANTO: El Concejo, tomando en consideración las ofertas presentadas por Unanimidad ACUERDA: DE CONFORMIDAD con lo que establece el Artículo Numero 56, de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica “LACAP”, ADJUDICAR a la Empresa mejor evaluada por la Comisión de Evaluación y Apertura de Ofertas a la Empresa ECAT S.A DE C.V., para la Ejecución del Proyecto que se menciona, el cual es requerido por diferentes Comunidades de ésta Ciudad, dicho Proyecto tiene un monto de Ejecución hasta de $40,000.00 y se ira liquidando según las obras realizadas, las cuales deberán estar Autorizas por el Administrador de Contrato. Así mismo se FACULTA al Señor Síndico Municipal RODRIGO ERNESTO LEMUS MIRANDA, para que en Nombre y Representación de la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, firme el Contrato de Servicio correspondiente con la Empresa en mención.- Así mismo se AUTORIZA al Señor Alcalde Municipal Ingeniero CARLOS ALBERTO MOLINA LOPEZ, para que conceda la ORDEN DE INICIO del proyecto en mención.- Por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo a la UACI Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 7 del Artículo Número 30, y con relación a los Artículos del Número 72 hasta el Número 83 del Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: la elaboración del PRESUPUESTO MUNICIPAL, que funcionará durante el año dos mil dieciocho, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: FORMAR LA COMISION PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2018 con el Ingeniero CARLOS ALBERTO MOLINA LOPEZ, Alcalde Municipal; Señor RODRIGO ERNESTO LEMUS MIRANDA, Síndico Municipal, Licenciado JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA, Concejal Propietario y con los Jefes de las Secciones Siguientes: CONTABILIDAD MUNICIPAL Señor RAFAEL ANTONIO SEGURA GUILLEN; TESORERÍA MUNICIPAL, Señora MARIA ELENA GUERRERO GONZALEZ; UACI Señor JOAQUIN ALONSO MARROQUIN; CUENTAS CORRIENTES Licenciada MERCEDES ANTONIA VANEGAS; MERCADO MUNICIPAL Licenciado MARVIN JEHOVANI RODRIGUEZ; POLIDEPORTIVO Licenciado DOUGLAS MAURICIO RAMIREZ NAVAS; SECRETARIA MUNICIPAL Licenciada YASMIN KARINA MARTINEZ TORRES; quienes deben preparar y presentar los Estados Financieros, Cajas, Saldos Bancarios, y toda la documentación necesaria para la elaboración del Presupuesto antes mencionado, para cumplir con las instrucciones legales comprendidas en los Artículos citados.-Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia y el art 26 y 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, ACUERDA: NOMBRAR a los Señores: JOSE WILLIAMS MEJIA, en su Concepto de Encargado del Departamento de Catastro y MERCEDES ANTONIA VANEGAS SOTO, Jefa del Departamento de Cuentas Corrientes de ésta Alcaldía, como DELEGADOS del Concejo Municipal para que formen parte de la COMISION DE ETICA MUNICIPAL, de ésta Institución para el periodo 2017-2020 el primero como Propietario y la segunda como Suplente, quienes se integraran con los demás delegados por parte del Tribunal de Ética Gubernamental y los Empleados Municipales.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO SEIS.**- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista de la Finalización del Sub Proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica en el Caserío San Silvestre de ésta Jurisdicción, beneficiando a los habitantes y personas que transitan por las zonas que ya cuentan con este recurso, el cual va con cargo al Programa: AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, AÑO 2017; POR TANTO: El Concejo, por Unanimidad, ACUERDA: AUTORIZAR a la Sección de Cuentas Corrientes de ésta Institución, para que inscriba a cada uno de los Propietarios de los Inmuebles beneficiados con el Servicio de Alumbrado Público en el Caserío San Silvestre de ésta Jurisdicción para que puedan cancelar sus Impuestos a partir del mes de OCTUBRE del presente año, de conformidad a lo que señala La Tarifa en vigencia, y ejecute el Cobro respectivo.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO SIETE.**- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista de la Finalización del Sub Proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica en el Cantón El Rosario de ésta Jurisdicción, beneficiando a los habitantes y personas que transitan por las zonas que ya cuentan con este recurso, el cual va con cargo al Programa: AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, AÑO 2017; POR TANTO: El Concejo, por Unanimidad, ACUERDA: AUTORIZAR a la Sección de Cuentas Corrientes de ésta Institución, para que inscriba a cada uno de los Propietarios de los Inmuebles beneficiados con el Servicio de Alumbrado Público en el Cantón El Rosario de ésta Jurisdicción para que puedan cancelar sus Impuestos a partir del mes de OCTUBRE del presente año, de conformidad a lo que señala La Tarifa en vigencia, y ejecute el Cobro respectivo.- Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y con el fin de llevar a efecto Obras que vengan a beneficiar a residentes de esta jurisdicción; POR TANTO: El Concejo, somete a consideración lo solicitado y después de deliberar ampliamente sobre lo expuesto, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: APROBAR en todas sus Partes la CARPETA TECNICA del Proyecto: “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COLONIA LAS COLINAS Y LAS BRISAS MUNICIPIO DE ARMENIA,”, Formulada por la Empresa DURAN CONSTRUCTORES S.A DE C.V., está Carpeta la formulo la Empresa en formato FODES, EN COMPENSACION POR LA CARPETA FISDL, que no fue visada.-Se AUTORIZA a la UACI a iniciar las gestiones correspondientes para obtener ofertas para el supervisor y ejecutor del Proyecto que se menciona.- El Proyecto que ampara la CARPETA TECNICA aquí aprobada se ejecutará por el Sistema de LICITACION PUBLICA, cuyos gastos que se ocasionen se asignaran al 75% Para Gastos de Inversión, del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de la Republica de El Salvador FODES – ISDEM.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a la Jefe de la UACI de ésta Institución, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP”, para la Ejecución de Proyectos que ésta Municipalidad realiza; ACUERDA: NOMBRAR al Señor Síndico Municipal RODRIGO ERNESTO LEMUS MIRANDA como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, para el Proyecto: “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COLONIA LAS COLINAS Y LAS BRISAS MUNICIPIO DE ARMENIA”. quién tiene conocimientos y experiencia necesaria de la obra a realizar, designado en legal forma de verificar la buena marcha y cumplimiento de las clausulas y obligaciones contractuales así como en los procesos Administración, el cumplimiento de lo establecido y de efectuar la recepción provisional y definitiva de las obras, bienes ó servicios y demás atribuciones que le competen conforme la Ley.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo al Señor Nombrado y a las Secciones: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de la UACI, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DIEZ-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y con el fin de llevar a efecto Obras que vengan a beneficiar a residentes de esta jurisdicción; POR TANTO: El Concejo, somete a consideración lo solicitado y después de deliberar ampliamente sobre lo expuesto, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: APROBAR en todas sus Partes la CARPETA TECNICA del Proyecto: “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COLONIA BUENA VISTA Y CASERIO SANTA TERESA DEL CANTON TRES CEIBAS, MUNICIPIO DE ARMENIA”, por la Cantidad de: CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($47,983.59); presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía, la cual fué elaborada por la Empresa PRODIN S.A DE C.V, se AUTORIZA a la Tesorería Municipal a cancelar a la Empresa nombrada la Cantidad de: $2,400.00, en concepto de pago por elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto que se menciona, se AUTORIZA a la UACI a iniciar las gestiones correspondientes para obtener ofertas para el supervisor y ejecutor del Proyecto que se menciona.- El Proyecto que ampara la CARPETA TECNICA aquí aprobada se ejecutará por el Sistema de Libre Gestión, cuyos gastos que se ocasionen se asignaran al 75% Para Gastos de Inversión, del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de la Republica de El Salvador FODES – ISDEM.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a la Jefe de la UACI de ésta Institución, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP”, para la Ejecución de Proyectos que ésta Municipalidad realiza; ACUERDA: NOMBRAR al Señor Síndico Municipal RODRIGO ERNESTO LEMUS MIRANDA como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, para el Proyecto: “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COLONIA BUENA VISTA Y CASERIO SANTA TERESA DEL CANTON TRES CEIBAS, MUNICIPIO DE ARMENIA ”. quién tiene conocimientos y experiencia necesaria de la obra a realizar, designado en legal forma de verificar la buena marcha y cumplimiento de las clausulas y obligaciones contractuales así como en los procesos Administración, el cumplimiento de lo establecido y de efectuar la recepción provisional y definitiva de las obras, bienes ó servicios y demás atribuciones que le competen conforme la Ley.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo al Señor Nombrado y a las Secciones: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de la UACI, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR a la Sección de la Tesorería Municipal para que por el SISTEMA DE LIBRE GESTION, erogue los Fondos cuando sean requeridos, para la Ejecución del Proyecto: “MITIGACION DE RIESGOS EN CALLES RURALES Y OTROS, OCASIONADOS POR LA EPOCA LLUVIOSA, A DESAROLLARSE EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2017”, Cantidad máxima estimada a invertir es: CUARENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS ($40,000.00).- - Los Gastos relacionados se harán con cargo al 75% Para Gastos de Inversión, del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios de la Republica de El Salvador FODES – ISDEM, y de conformidad a la asignación Presupuestaria respectiva.-Por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo a las Secciones: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de la UACI de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR a la Señora MARIA ELENA GUERRERO GONZALEZ en su Concepto de Tesorera Municipal de ésta Alcaldía, para que realice en el Banco HIPOTECARIO, la APERTURA de la Cuenta Corriente a Nombre de la Alcaldía Municipal de Armenia, Cuenta Corriente que se denomina Proyecto: “MITIGACION DE RIESGOS EN CALLES RURALES Y OTROS, OCASIONADOS POR LA EPOCA LLUVIOSA, A DESAROLLARSE EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2017”, con la Cantidad de: DOSCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS, ($200.00); los Fondos Proyectados a depositar a dicha cuenta son: CUARENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS ($40,000.00).- Cuenta que se abrirá con el 75% Para Gastos de Inversión, del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios de la Republica de El Salvador FODES – ISDEM, que servirá para la Ejecución del Programa mencionado.- Nombrase Refrendarios de Cheques de la Cuenta en relación a las Personas: Señor HECTOR MANUEL AQUINO GUARDADO, Señor CARLOS ROBERTO POLANCO ORELLANA, Licenciado JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA y Profesora JOSEFINA MARROQUIN MANCIA, en sus Conceptos de: Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Regidores Propietarios de éste Concejo Municipal, respectivamente, en la emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable la de la Tesorera.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: CREAR la PARTIDA para la erogación de los Fondos del Proyecto: “MITIGACION DE RIESGOS EN CALLES RURALES Y OTROS, OCASIONADOS POR LA EPOCA LLUVIOSA, A DESAROLLARSE EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2017”, Cantidad máxima estimada a invertir es: CUARENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS ($40,000.00); Consecuentemente se AUTORIZA a la Sección de Contabilidad de ésta Alcaldía, para que elabore el DECRETO respectivo y realice la Modificación Presupuestaria correspondiente.- La Partida en referencia se CREARA, transfiriendo del 75% Para Gastos de Inversión, del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de la Republica de El Salvador FODES – ISDEM.- Así mismo se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que por el SISTEMA DE ADMINISTRACION, erogue los Fondos para la Ejecución del Proyecto antes mencionado.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a las Secciones: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de la UACI de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: Las Ofertas presentadas por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía, a efectos de realizar la SUPERVISION de los Proyecto: 1) CANALETA DE MITIGACION EN FINAL CALLE ARTURO ARAUJO, ENTRADA A COLONIA SAN FERNADO1, MUNICIPIO DE ARMENIA; 2) OBRAS DE PROTECCION EN CALLES ADYACENTES A PLANTA DE BOMBEO DE COLONIA GIRASOLES, MUNICIPIO DE ARMENIA 3) CANALETA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN COLONIA SANTA BEATRIZ 1, MUNICIPIO DE ARMENIA., las que se mencionan: 1) G&P INVERSIONES S.A DE C.V., por la Cantidad de $1,300.00; 2) HERNANDEZ Y GUINEA ASOCIADOS S.A DE C.V, por la Cantidad de $1,125.00; 3) CONSTRUCTORES SALVADOREÑOS S.A DE C.V., por la Cantidad de: $1,500.00; POR TANTO: El Concejo, tomando en consideración las ofertas presentadas por Unanimidad ACUERDA: DE CONFORMIDAD con lo que establece el Artículo Numero 56, de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica “LACAP”, ADJUDICAR a la Empresa HERNADEZ Y GUINEA ASOCIADOS S.A DE C.V., para la Ejecución del Proyecto que se menciona, el cual es requerido por diferentes Comunidades de ésta Jurisdicción, , por la Cantidad de: MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS ($1,125.00).- Así mismo se FACULTA al Señor Síndico Municipal RODRIGO ERNESTO LEMUS MIRANDA, para que en Nombre y Representación de la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, firme el Contrato de Servicio correspondiente con la Empresa en mención.- Así mismo se AUTORIZA al Señor Alcalde Municipal Ingeniero CARLOS ALBERTO MOLINA LOPEZ, para que conceda la ORDEN DE INICIO del proyecto en mención.- Por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo a la UACI Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: Las Ofertas presentadas por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía, a efectos de realizar la SUPERVISION del Proyecto: INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN DISTINTOS SECTORES URBANOS Y RURALES, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPTO DE SONSONATE., las que se mencionan: 1) ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A DE C.V., por la Cantidad de $3,087.57; 2) RAMIREZ LOPEZ Y CIA S.A DE C.V, por la Cantidad de $2,753.95; 3) HALMART S.A DE C.V., por la Cantidad de: $2,808.67; POR TANTO: El Concejo, tomando en consideración las ofertas presentadas por Unanimidad ACUERDA: DE CONFORMIDAD con lo que establece el Artículo Numero 56, de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica “LACAP”, ADJUDICAR a la Empresa RAMIREZ LOPEZ Y CIA S.A DE C.V., para la Ejecución del Proyecto que se menciona, el cual es requerido por diferentes sectores de ésta Jurisdicción, por la Cantidad de: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 95/100 DOLARES AMERICANOS ($2,753.95).- Así mismo se FACULTA al Señor Síndico Municipal RODRIGO ERNESTO LEMUS MIRANDA, para que en Nombre y Representación de la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, firme el Contrato de Servicio correspondiente con la Empresa en mención.- Por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo a la UACI Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia y en vista de que el Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, presenta los Términos de Referencia para la ejecución del Proyecto: “INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN DISTINTOS SECTORES URBANOS Y RURALES, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPTO DE SONSONATE,”. Términos que garantizan el procedimiento al proyecto en mención, POR TANTO: El Concejo, somete a consideración lo solicitado, y después de discutir ampliamente sobre lo referente, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: APROBAR TERMINOS DE REFERENCIA, para la ejecución del proceso de contratación del Proyecto ya mencionado se AUTORIZA a la UACI para publicar en Comprasal la ejecución del Proyecto en mención para obtener ofertas para su adjudicación.- Dése Certificación del presente Acuerdo a la Sección de la UACI de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: NOMBRAR la COMISION de APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS, del Proyecto: “INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN DISTINTOS SECTORES URBANOS Y RURALES, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPTO DE SONSONATE”, Departamento de Sonsonate, con las Personas siguientes: Señor RAFAEL ANTONIO SEGURA GUILLEN, Contador Municipal, Señor JOAQUIN ALONSO MARROQUIN, Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, Administrador de Contrato ERICK OSVALDO BATRES HERNADEZ; Supervisor del Proyecto Empresa RAMIREZ LOPEZ Y CIA, S.A. C.V.,, y un Representante de la Comunidad, quienes serán los encargados de cumplir con todo lo establecido en el referido proceso.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a las Personas Nombradas, para que hagan las gestiones Correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: El informe de LIQUIDACION presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía, donde consta la FINALIZACION de los Proyecto y Programas que se detallan:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Proyecto | Monto de Ejecución | Monto de Supervisión | Gastos Financieros | Total Liquidación |
| 1. Reparación de Calles no Pavimentadas en Cantones Azacualpa, San Silvestre y el Cocal Municipio de Armenia.
 | $24,514.88 | $1,830.60 | $2.64 | $26,348.02 |
| 1. Reparación de Calles no Pavimentadas en Cantones San Miguelito, Valle Nuevo y la Bolsa de Valle Nuevo del Municipio de Armenia
 | $23,697.06 | 1,500.00 | 1.30 | 25,198.36 |
| 1. Programa: Mantenimiento de Caminos Vecinales y otras Obras de Mitigación en el Municipio de Armenia año 2017.
 | $46,932.26 | $0.00 | $2.54 | $46,934.80 |
| 1. Incorporación de Red de Agua Potable de Colonia San Martin a Red de Colonia San Damián del Municipio de Armenia.
 | Monto aportado por la Mpal.$ 18,467.22Monto por la Comunidad$4,221.55 | $1,325.00 | $11.86 | $24,205.63 |
| 1. Recarpeteo Asfaltico en Calles de Acceso a Colonia Buenos Aires y Colonia Tutunilco del Municipio de Armenia
 | $42,641.19 | $2,000.00 | $5.37 | $44,646.56 |

POR TANTO: EL Concejo, por Unanimidad, ACUERDA: DE CONFORMIDAD con lo que establece el Artículo Número 121 Inciso1, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP”, DAR por ACEPTADO y TERMINADO los Proyectos y Programa que se mencionan.- Consecuentemente se AUTORIZA a la TESORERA MUNICIPAL para que liquide las Cuentas Bancarias de los Proyectos y Programa en mención, cuando ya no hayan compromisos de pagos,.-Por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo a la Empresa Ejecutora y al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTE.**-El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR al Ingeniero CARLOS ALBERTO MOLINA LÓPEZ, en su Concepto de Alcalde Municipal de ésta Ciudad, para que en Nombre y Representación del Concejo Municipal, firme CONVENIO entre ésta ALCALDIA MUNICIPAL Y USAID para el Proyecto de Competividad Económica, en el marco del Componente 5: “Mejora de los Servicios Municipales a Empresas”, se considera una intervención del fortalecimiento de la gestión Municipal en apoyo al desarrollo económico del territorio a nivel de servicios de desarrollo empresarial y apoyo a iniciativas productivas. Esta intervención se ejecutara en 20 de los 50 Municipios PES, el cual servirá de fortalecimiento a ésta gestión Municipal.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a USAID, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y Considerando que ésta Municipalidad firmo un Convenio con USAID de Pro- Integridad Municipal y que la el Acto de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2016, tiene que llevarse a cabo por parte de ésta Municipalidad, con el objetivo que la Población de éste Municipio debe ser informada a cerca del trabajo y los resultados del mismo durante la gestión 2016; POR TANTO: Este Concejo por Unanimidad ACUERDA: Establecer que el 20 de Diciembre del presente año, en las instalaciones de ésta Alcaldía Municipal, a partir de las 10 horas se llevará a cabo el acto de Rendición de Cuentas a la población, siendo responsable de planificar y organizar el evento la Comisión de Integridad Municipal (CIM) y los Jefes de los Diferentes departamentos de ésta Alcaldía, al evento serán invitados los líderes de ADESCOS y del área Urbana y de sectores, así mismo como representantes de Instituciones locales y ONG´S que apoyan al Municipio. El Informe de Rendición de Cuentas deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, posteriormente será enviado con anticipación a la fecha de la celebración a los líderes y representantes. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Nombrar a los Empleados Municipales: ORLANDO ANTONIO ALONZO ORTIZ, en su Concepto de Cobrador del Mercado Municipal; LAURA CECILIA ROSALES RECINOS, en su Concepto de Auxiliar del Departamento del Registro del Estado Familiar; GABRIELA SULEYMA GUARDADO DE MARTINEZ, en su Concepto de Auxiliar del Departamento de Cuentas Corrientes y ALEX ARMANDO OLMEDO VARGAS, en su Concepto de Encargado del Fondo Circulante y Vehículos Municipales, para que formen la planilla de Candidatos para la Votación por parte de los Empleados y Trabajadores Municipales, para conformar la COMISION DE ETICA MUNICIPAL, dicha propuesta se hará efectiva, cuando ningún empleado o trabajador se inscribiere para participar en el proceso de Elección en el tiempo estipulado y cumpliendo con todos los requisitos de Ley exigidos. Se establece como fecha para las Elecciones el Viernes 29 de Septiembre del presente año, iniciando a las trece horas en las Instalaciones de ésta Alcaldía Municipal.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR a la Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo General Municipal, la cantidad de $2,064.00 Dólares Americanos, para cancelar facturas a MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., valor correspondiente al pago de póliza de seguro colectivo de vida de empleados municipales, vigencia del 15/09/2017 al 15/03/2018.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR a la Tesorería Municipal, para que erogue Fondo del 25% Para Gastos de Funcionamiento, los siguientes pagos según facturas que se detallan a continuación:

1. $213.57 Dólares Americanos, para cancelar factura No. 1801 a ENMANUEL, S.A. DE C.V., valor que corresponde al pago de 9 dispensador aromatizador y 9 dispensador desodorizador, instalados en distintos sectores de la Municipalidad, correspondiente al mes de Julio de 2017.
2. $213.57 Dólares Americanos, para cancelar factura No. 2086 a ENMANUEL, S.A. DE C.V., valor que corresponde al pago de 9 dispensador aromatizador y 9 dispensador desodorizador, instalados en distintos sectores de la Municipalidad, correspondiente al mes de Agosto de 2017.
3. $213.57 Dólares Americanos, para cancelar factura No. 2086 a ENMANUEL, S.A. DE C.V., valor que corresponde al pago de 9 dispensador aromatizador y 9 dispensador desodorizador, instalados en distintos sectores de la Municipalidad, correspondiente al mes de Septiembre de 2017.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR a la Tesorería Municipal, para que erogue Fondos del 25% del Fodes Para Pagos de Sueldos, Dietas y Aguinaldos, la cantidad de $25.99 Dólares Americanos, para cancelar factura No. 180216497 a Banco Pro Crédit, S.A., valor que corresponde a la compra de chequera.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.-** EL concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, y en vista de la solicitud presenta por el Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, en donde manifiesta que es necesario que se realice la contratación de manera permanente para la plaza de AUXILIAR del Departamento de la UACI, presentando de ésta manera el perfil descriptor de funciones de la plaza a ocupar, para que sea aprobada por este Concejo y posteriormente se realice el proceso que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para la contratación de la persona que cumple con el perfil antes mencionado; POR TANTO: El Concejo Municipal en vista de lo anterior ACUERDA: APROBAR el perfil de descriptor de funciones para la vacante de Auxiliar del Departamento de la UACI de ésta Alcaldía, así mismo que INICIE el proceso de contratación a través del CONCURSO DE ASCENSO, establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo anterior Dese Certificación del presente Acuerdo al Jefe de la UACI y a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** EL concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, y en vista de la solicitud presenta por la Tesorera de ésta Alcaldía, en donde manifiesta que es necesario que se realice la contratación de manera permanente para la plaza de CAJERA/O para el Departamento de Tesorería Municipal, presentando de ésta manera el perfil descriptor de funciones de la plaza a ocupar, para que sea aprobada por este Concejo y posteriormente se realice el proceso que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para la contratación de la persona que cumple con el perfil antes mencionado; POR TANTO: El Concejo Municipal en vista de lo anterior ACUERDA: APROBAR el perfil de descriptor de funciones para la vacante de Cajera/o del Departamento Tesorería de ésta Alcaldía, así mismo que INICIE el proceso de contratación a través del CONCURSO DE ASCENSO, establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo anterior Dese Certificación del presente Acuerdo a la Tesorera Municipal y a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** EL concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, y en vista de la solicitud presenta por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de ésta Alcaldía (CAM), en donde solicita la contratación de un elemento más como AGENTE MUNICIPAL, presentando de ésta manera el perfil descriptor de funciones de la plaza a ocupar, para que sea aprobada por este Concejo y posteriormente se realice el proceso que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para la contratación de la persona que cumple con el perfil antes mencionado, así mismo para que se realice la modificación presupuestaria respectiva; POR TANTO: El Concejo Municipal en vista de lo anterior ACUERDA: APROBAR el perfil de descriptor de funciones para la plaza de AGENTE MUNICIPAL de ésta Alcaldía, así mismo que INICIE el proceso de contratación a través del CONCURSO DE ASCENSO, establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se AUTORIZA a la Sección de Contabilidad Municipal a realizar la modificación presupuestaria respectiva.-por lo anterior Dese Certificación del presente Acuerdo al Director del CAM y a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

Ing. Carlos Alberto Molina López,

 Alcalde Municipal.

Sr. Rodrigo Ernesto Lemus Miranda. Ing. Gerardo Erdulfo Torres Melgar

 Síndico Municipal.- 1° Regidor Propietario.-

Sr. Héctor Manuel Aquino Guardado Sr. Carlos Roberto Polanco Orellana

 2º. Regidor Propietario.- 3º. Regidor Propietario.-

Lic. Jhuran Efraín Osorio Barahona Profa. Josefina Marroquín Mancía

 4º. Regidor Propietario.- 5º. Regidor Propietario.-

Sr. José Luis Castellón Morales Sr. Jorge Ernesto Fernández

 6º. Regidor Propietario.- 7º. Regidor Propietario.-

Sr. Miguel Ángel Hernández Sr. Luis David Magaña Renderos

 8º. Regidor Propietario.- 1º. Regidor Suplente.-

Sr. Ernesto Godoy González, Licda. Rosa Isabel Arias Bautista

 2º. Regidor Suplente.- 3º. Regidor Suplente.-

Sr. Dora Beatriz Beltranena de Mancía,

 4º. Regidor Suplente.-

 Licda. Yasmin Karina Martínez Torres,

 Secretaria Municipal.-